

**PROCESO DE SELECCION
No. MET-05-2026
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA**

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DEL TERCER PISO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL
META INCLUIDO REPUESTOS**

Octubre 22 de 2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

- 1.1. Relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones
- 1.2. Necesidad que se pretende satisfacer
 - 1.2.1. *Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado*
 - 1.2.2. *Opción más favorable para resolver la necesidad*

2. OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. Objeto
- 2.2. Especificaciones técnicas aplicables
 - 2.2.1. *Precisiones conceptuales*
 - 2.2.2. *Alcance*
 - 2.2.2.1. *Mantenimiento Técnico Preventivo y Diagnóstico*
 - 2.2.2.2. *Mantenimiento Correctivo*
 - 2.2.2.3. *Fichas Técnicas*
 - 2.2.2.4. *Forma del Servicio a Contratar*
 - 2.2.2.5. *Asesoría durante la Ejecución del Contrato y dentro de la garantía*
 - 2.2.2.6. *Entrega de los Trabajos*
 - 2.2.2.7. *Equipo de Trabajo*
- 2.3. Plazo de Ejecución
- 2.4. Lugar de Ejecución y/o entrega
- 2.5. Valor
- 2.6. Forma y Requisitos de pago
- 2.7. Obligaciones de las partes
- 2.8. Identificación del Contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 4.1. Análisis de la demanda
- 4.2. Análisis de la oferta
- 4.3. Análisis de los Precios del Mercado

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes:

- 5.1. *Experiencia*
- 5.2. *Capacidad Jurídica*
- 5.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- 6. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**
- 7. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**
- 8. **INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**
- 9. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
- 10. **SUPERVISIÓN**
- 11. **ANEXOS**
- 12. **RESPONSABLE**

**PROCESO DE SELECCION
No. MET-05-2026
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DEL TERCER PISO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META INCLUIDO
REPUESTOS**

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo del mandato Constitucional señalado en el artículo 267 de Carta Política y del Decreto Ley 267 de 2000¹ en su artículo 19, con respecto a los objetivos de las Gerencias Departamentales, que representan a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría para el cabal cumplimiento del objeto de la Contraloría General, se hace necesario contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados y en óptimas condiciones, aptos para alcanzar los objetivos institucionales.

Por ello, se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado los equipos de aire acondicionado de la Gerencia Departamental, no solamente para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, sino también para evitar la incidencia de factores que afecten la salud, confort y rendimiento de los funcionarios, para conservar, cuidar y mantener los bienes muebles e inmuebles con el fin de evitar que eventualmente se genere un menoscabo en el patrimonio de la entidad por falta del diligente y necesario cuidado, que se realiza a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

De esta manera, corresponde presentar los Estudios Previos necesarios para adelantar el Proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía con el objetivo de lograr la contratación para llevar a cabo el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL TERCER PISO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META INCLUIDO REPUESTOS.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011.

¹ «Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones»

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 Relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación, antes señalado, se encuentra en el Plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, bajo la siguiente descripción: "Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ..."

1.2 Necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Meta, requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados que se encuentran instalados en las sedes ubicada en el tercer piso del Centro comercial Llanocentro de la Ciudad de Villavicencio, teniendo en cuenta que, por recomendaciones técnicas, económicas y de salubridad se deben realizar, como se señala a continuación:

Aspectos Técnicos y Económicos:

- Es aconsejable el mantenimiento periódico para el óptimo funcionamiento de los mismos, evitando de esta manera su deterioro, mal funcionamiento y así mismo detectar si existen piezas en mal estado para hacer el mantenimiento correctivo, evitando que se generen daños que impliquen mayores costos en reparaciones posteriores; pues los equipos duran más cuando se someten a un programa de limpieza de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.
- Los equipos reducen su eficacia cuando los filtros y conductos están sucios. La limpieza permite que recuperen su potencia original.
- Los equipos de cómputo, ups, racks, entre otros, requieren una adecuada refrigeración para garantizar así el correcto funcionamiento y evitar fallas o averías, ya que son ambientes y equipos que deben funcionar bajo parámetros específicos de temperatura y humedad.
- Otra de las consecuencias evidentes de la falta de mantenimiento de los equipos es el incremento del consumo de energía eléctrica.

La necesidad para el presente proceso comprende MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, que constan del mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, se requiere de MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, los cuales no son programados y se realizan de acuerdo a la demanda y se ejecutan cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo y/o funcionamiento a media marcha. Estos mantenimientos en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas.

Aspectos de Salubridad:

- Las altas temperaturas propias de esta Región perturban el adecuado desempeño de los funcionarios que se encuentran adscritos a esta Gerencia Departamental, pues no se cuenta con una ventilación adecuada, que permita garantizar a los funcionarios un buen clima laboral.
- Los dispositivos o equipos de aire acondicionado concentran y recirculan contaminantes en el aire, por ejemplo: Microorganismos, polvo, humo, partículas respirables, vapores, materias particuladas, entre otras que afectan la salud.
- Las instalaciones de la Gerencia Departamental no cuentan con suficiente ventilación que garantice una adecuada recirculación del aire hacia el entorno y viceversa, lo cual incrementa los riesgos de afectación de la salud de los funcionarios. La acumulación de suciedades en filtros y conductos es una fuente de riesgos sanitarios como la "Legionella" (La infección por esta bacteria puede llegar a ser de carácter severo como una neumonía)
- La Matriz de Riesgos y Peligros de la Gerencia Departamental presentada a la Aseguradora de Riesgo Laboral ARL, establece lo siguiente: RIESGO BIOLÓGICO -Recomendaciones para intervenir en el personal: Establecer programa de mantenimiento periódico del aire acondicionado; RIESGO FÍSICO - Recomendaciones para intervenir en el medio: Implementar programa periódico de limpieza de aire acondicionado.

Las especificaciones técnicas requeridas, surgen de la necesidad de garantizar unas condiciones óptimas para los funcionarios, disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa en costos con ocasión de daños mayores en las piezas e incremento en el consumo de energía; por lo que con la contratación de los mantenimientos se pretende minimizar la afectación a la salud de los funcionarios y la perturbación al adecuado desempeño por falta de mantenimiento de los equipos; además de reducir la reparación mediante rutinas de inspecciones más periódicas con la renovación de los elementos dañados, desgastados u obsoletos.

Es así como se pretende realizar un (1) ciclo de Mantenimiento Preventivo en la presente vigencia; además de la realización de los Mantenimientos Correctivos identificados a la fecha y los que surjan en las inspecciones al momento de sus intervenciones, por lo que se busca seleccionar el contratista que realice los mantenimientos preventivos, comercialice los repuestos, transporte, instale, configure y ponga en funcionamiento los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Equipos de Aire Acondicionado para mantenimiento

Los Equipos a los que se realizará mantenimiento en la Gerencia Departamental son los equipos de propiedad de la Gerencia Departamental que se encuentran instalados en el tercer piso.

Equipos Para Mantenimiento Preventivo y correctivo

Por recomendaciones técnicas, económicas y de salubridad se requiere realizar los mantenimientos



preventivos a los equipos que se señalan a continuación:

EQUIPO	MARCA	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	No. de Mantenimientos a realizar.
Mantenimiento preventivo a UNIDAD CONDENSADORA 114.600 Btu/h. REFRIGERANTE VARIABLE - R-410 ^a . Modelo AM120MXVAF/AZ con expansión directa. 220/3PH/60Hz. Piso 3 (una vez se realice la reparación)	SAMSUNG	Unidad Refrigerante variable	Unidad	1	1
Servicio de escáner para condensadora tipo VRF: diagnóstico electrónico y operativo mediante herramienta de escaneo especializada, con el fin de identificar códigos de error, verificar parámetros de funcionamiento, revisar el estado de comunicación entre las unidades y realizar la parametrización del sistema, permitiendo determinar posibles fallas y condiciones anormales de operación. Frecuencia: Un evento por cada mantenimiento.				1	
Servicio de revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas (Reballing): consiste en la desinstalación de ocho (8) tarjetas electrónicas de la unidad condensadora, revisión técnica, limpieza especializada y ajuste de puntos de soldadura. Incluye cambio de pasta térmica para mejorar la transferencia de calor y controlar la temperatura de los componentes electrónicos sensibles, reinstalación de las tarjetas y puesta en línea para verificar su correcto funcionamiento. Frecuencia: Un evento por cada mantenimiento.				1	
Mantenimiento preventivo a UNIDAD CONDENSADORA 136.500 Btu/h. REFRIGERANTE VARIABLE-R-410 ^a . Modelo AM140MXVAF/AZ con expansión directa. 220/3PH/60Hz.. (Piso 3)	SAMSUNG	Unidad Refrigerante variable	Unidad	1	1
Servicio de escáner para condensadora tipo VRF: diagnóstico electrónico y operativo mediante herramienta de escaneo especializada, con el fin de identificar códigos de error, verificar parámetros de funcionamiento, revisar el estado de comunicación entre las unidades y realizar la parametrización del sistema, permitiendo determinar posibles fallas y condiciones anormales de operación. Frecuencia: Un evento por cada mantenimiento.				1	
Servicio de revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas (Reballing): consiste en la desinstalación de ocho (8) tarjetas electrónicas de la unidad condensadora, revisión técnica, limpieza especializada y ajuste de puntos de soldadura. Incluye cambio de pasta térmica para mejorar la transferencia de calor y controlar la temperatura de los componentes electrónicos sensibles, reinstalación de las tarjetas y puesta en línea				1	

para verificar su correcto funcionamiento. Frecuencia: Un evento por cada mantenimiento.					
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (FANCOIL), Modelo AM076FNHDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 76.800. (piso 3)	SAMSUNG	Evaporadoora Fancoil	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (FANCOIL), Modelo AM076FNHDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 76.800. (piso 3)	SAMSUNG	Evaporadoora Fancoil	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (FANCOIL), Modelo AM036FNHDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 36.000. piso 3 *	SAMSUNG	Evaporadoora Fancoil	Unidad	1	1
Servicio de reubicación de la rejilla actualmente instaladas en el área de recepción, las cuales serán trasladadas aproximadamente tres (3) metros hasta la oficina de investigación.				1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM007NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 7.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM009NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 9.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE) : Modelo AM009NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 9.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM007NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h): 7.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM012NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):12.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM007NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):7.000. (piso 3) (una vez se realice la reparación)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Suministro de motorblower para UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE), Modelo AM007NNNDCH/AA con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):7.000.				1	

Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE). Modelo AM012NNNDCH/AA. con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):12.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE). Modelo AM020NNNDCH/AA. con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):20.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE). Modelo AM007NNNDCH/AA. con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):7.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD EVAPORADORA (CASSETTE). Modelo AM018NNNDCH/AA. con expansión directa. 220/2PH/60Hz. Capacidad (Btu/h):18.000. (piso 3)	SAMSUNG	CASSETTE	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a EQUIPOS DE VENTILACIÓN - UVS-01. Modelo CDAH2-7/7 - Caudal (CFM): 710 a 220/ 3PH/ 60Hz. - 0.75 Hp (piso 3)	SOLER & PALAU	Caja de ventilación mecánica con centrifugo de doble oído, turbina de alabes curvos adelantados.	Unidad	1	1
Mantenimiento preventivo a UNIDAD DE EXTRACION UVE-01. ModeloCLT-12. Caudal (CFM): 608 a 220/ 3PH/ 60Hz. - 0.75 Hp (piso 3)	SOLER & PALAU	Caja de ventilación mecánica con centrifugo de doble oído, turbina de alabes curvos adelantados	Unidad	1	1
Cambio del aislamiento térmico deteriorado en las líneas de refrigeración del sistema por metro lineal		Aislamiento térmico	MTS	35	
RECARGA DE REFRIGERANTE R410 POR KILO PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF (DEBERA REALIZARSE CON SCANNER)		Refrigerante R410	KILO	11	
PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TOUCH CONTROL CENTRAL		PROGRAMACION	unidad	1	
Suministro e instalación de una cortina de aire de 1,5 metros de largo		CORTINA DE AIRE	unidad	1	

El contratista debe propender por realizar todos los trabajos que se requieran para que todos los equipos y sistemas de Aires Acondicionados queden totalmente operativos y funcionales.

En caso que se detecte el mal estado o daño de algún otro equipo, este deberá ser informado al Supervisor a fin de que sea evaluada la toma de las medidas que sean necesarias, y si se requiere el cambio de repuestos durante el servicio deberá ser autorizado por el Supervisor, teniendo en cuenta que el mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento relacionados anteriormente.

1.2.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Existen diferentes opciones en el mercado, para la satisfacción de la necesidad identificada, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas que se describen en el numeral 2.2 de los presentes Estudios. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, se efectuó un estudio del mercado, así:

- Se revisaron los Procesos de Contratación de la Gerencia Departamental en años anteriores, con objeto similar, lo cual se resume en el cuadro "Comportamiento de la Demanda" incluido en el numeral 4.1.
- Se acopió información sobre los precios para los servicios requeridos con Proveedores de la Región, con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, encontrando que en el mercado existen varias Empresas con capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual, entre otras:

No.	FIRMA	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	TERMOENERGIA	Calle 28 No 27-61	6086680495	termoenergialtdA@yahoo.es
2	AIRCOND SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS	Cll 27 No. 22 – 74 Bogotá	3102457670	aircondsm@gmail.com
3	REFRIMAX DEL LLANO S.A.S	Cll 39 No. 16B – 04 Barrio Madrigal. Villavicencio	312 4864705 / 608 6746742	Comercialrefrimax1@gmail.com
4	GRUPO TENESY SAS	Cll 5B 32 35 Barrio la vega	3125481834	comercial@grupotenesy.com
5	GRUPO TENESY SAS	Calle 35 No. 38a- 18 BARZAL	/6604870 / 3125481834	comercial@grupotenesy.com
6	AUTOPRIND EU	Cr13 Este 36-231 Bosques de Abajam 3 Vía Catama Villavicencio - Meta/	310 3119016	autoprinde.u@hotmail.com

7	REFRIELECTRICOS S.A.S	Cra. 41 #7b-11, La Esperanza, Villavicencio	312 5972582 /6086720379	comercial@refrielectricos.com.co carlos8a8@hotmail.com
8	Refricalderas	Calle 3C No 28D-108 Barrio Carulu	3107572058	reficalderas@hotmail.com
9	LLANOFRIO SAS	Cl 27 S 42-20 Villavicencio	3208012087 312 5169470	llanofrio@hotmail.com
10	Aires y repuestos	Cale 35 No 24-70 Barrio San Isidro	3103277160	airesyrepuestos2014@hotmail.com
11	TERMECQ S.A.S,	CALLE 70 D N° 104 C - 41 Bogotá/	3138684292 3202401212	termecq@gmail.com
12	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603/ Soacha/	3173854422	pc-ing@outlook.com
13	TERMEC LTDA	Calle 24c # 26 – 50 Bogotá /	3687738 - 2684974 – 2695845-	carolina.villareal@termec.co rudy.acosta@termec.co
14	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS	Cra 30 No. 15 30 Local 2 Bogotá /	3104112545	Gestión.administrativa@cstbov.com
15	ELECTRIAIRES SAS	Calle 37 No. 17A - 35 Bogotá. tel.	6317160 – 3165360145- 3126745076	electriairesintegrales@gmial.com

1.2.2. Opción más favorable para resolver la necesidad:

La Gerencia de Talento Humano señala que no existen cargos para la prestación de este servicio en la planta de personal de la Entidad.

Es importante tener en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las necesidades de los equipos, que la Gerencia no cuenta con personal idóneo para realizar este tipo de operaciones, como tampoco con los equipos, herramientas para ejecutar las labores de mantenimiento, por lo que se plantea que sea realizado por personal idóneo por conducto de un contrato, con el fin de contar con el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado de funcionamiento de los bienes, garantizando su vida útil.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Para la solución a la necesidad anteriormente mencionada, esta Gerencia ha planteado contratar, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL TERCER PISO DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA INCLUIDO REPUESTOS.**

2.2. Especificaciones técnicas aplicables

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC 72101511, servicio de instalación, manteniendo o reparación de aires acondicionados.

2.2.1. Precisiones conceptuales

Técnicamente el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado no es de características uniformes debido a que:

- a) Existen distintos equipos de aire acondicionado, con diferentes modalidades de funcionamiento tales como: Mini Split, aires centrales, de precisión, tipos paquetes y tipo casetes todos estos constan de diseños, patrones y características descriptivas diferentes.
- b) De acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento. Por ejemplo, el caso de los equipos de precisión que requiere de un software para inspección de todas las rutinas de funcionamiento; estos equipos constan de dispositivos electrónicos que deben ser manipulados por personal experto e instrumentos especiales, a diferencia de los equipos de ventana, que son pequeños y cuyo mantenimiento implica rutinas breves y que no requieren de instrumentos ni personal experto, como los de precisión.
- c) Los mantenimientos de equipos Mini Split, a diferencia de los demás, deben tener en cuenta la revisión de parámetros físicos de funcionamiento tales como los drenajes, bombas de condensados, limpieza de controles y tarjetas.
- d) Para mantenimiento de los equipos de aire centrales es necesaria la revisión de las acometidas eléctricas, tableros, dispositivos de arranque y termostatos, que en estos sistemas son de gran tamaño y mucho más complejos.

2.2.2. Alcance

Para este proceso de contratación se requiere realizar:

2.2.2.1. Mantenimiento Técnico Preventivo

El mantenimiento técnico preventivo programado y predictivo se realizará en un solo ciclo, para los equipos de aire acondicionado instalados en la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, como se indica en el cuadro anterior correspondiente a la "Necesidad que se pretende satisfacer", en el **Anexo 3 - Oferta Económica** de esta invitación.

Los servicios de mantenimiento técnico **PREVENTIVO** se encuentran enmarcados dentro de los siguientes parámetros:

- Realizar inspección visual del sitio de ubicación de los equipos de aire acondicionado.
- El Proponente deberá realizar un **inventario inicial** para conocer las condiciones de entrega / recibo de equipos, de lo cual se debe dejar constancia en **Acta** que deberá ser suscrita por el Proponente y el Supervisor del contrato.
- El proponente y sus operarios deben verificar los parámetros tanto del equipo como de las instalaciones eléctricas, que conduzcan a detectar y prevenir posibles fallas a futuro como

consecuencia de su uso habitual.

- Debe evaluar los elementos como la ventilación, la temperatura, el acceso y área de servicio, la seguridad eléctrica y civil, el aseo y la polución del sitio.
- En la inspección visual a las instalaciones eléctricas, se debe evaluar el estado físico de elementos como conductores, breaker, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución.
- Verificación del estado de componentes eléctricos y electrónicos realizando para ello las actividades de ajuste necesarias de acuerdo con lo observado, así como la limpieza a los tableros y controles eléctricos.
- Toma y registro de mediciones: Se debe realizar el registro de las mediciones eléctricas, de presión y las necesarias, utilizando como fuente de información la suministrada por el fabricante y la obtenida a través de aparatos de medición externos; para identificar o prevenir posibles anomalías.
- Se debe hacer una limpieza general del equipo con revisión y ajuste de los principales elementos internos y externos tomando como referencia los recomendados por el fabricante de los equipos, para la sección de evaporador, sección de condensador, compresores, gabinetes, sistema eléctrico de potencia y control; ampliando en los siguientes aspectos:
 - Limpieza general del equipo. Retirar el polvo acumulado al interior con la ayuda de un soplador. Igualmente realizar el lavado interior y exterior, así como la lubricación de las partes que requieran las máquinas.
 - Revisión de los componentes internos. Inspección en forma visual del estado interno del cableado y puntos de conexión del equipo, así como el ajuste y estado de las piezas que conforman el equipo.
 - Verificación de operación de controles, válvulas solenoide y demás componentes realizando para ello las actividades de ajuste necesarias de acuerdo con lo observado.
 - Limpieza y lavado de serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
 - Chequeo de fugas y corrección de drenajes de las condensadoras.
 - Chequeo de estado y funcionamiento de las bombas de drenaje de agua, así como las tuberías o conductos, tanto de aire como de agua, con el fin de detectar fugas o averías y desde luego, efectuar todas las pruebas necesarias para asegurar la hermeticidad de las tuberías de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de los sistemas.

Se realizará **diagnóstico** del estado de cada uno de los equipos, diligenciando fichas técnicas y reportes de mantenimiento.

Estas actividades deben ser realizadas por **técnicos especializados** en mantenimiento de equipos

de aire acondicionado y sistemas eléctricos, quienes atenderán, si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balanceo de los sistemas.

Igualmente, debe ser apoyada con el uso de aparatos y equipos de medida adecuados, revisando el estado de los principales componentes, situaciones que deben ser registradas en las correspondientes fichas técnicas.

El servicio de mantenimiento preventivo debe realizarse de acuerdo a las **normas técnicas** vigentes y las necesidades de los equipos, consistente en limpieza de las unidades internas y externas, revisión y limpieza de cada uno de los mecanismos o componentes incluidas las bombas de los condensadores de recirculación de agua, ajustes, calibraciones y todos los que se requieran; y de ser necesario las recargas de gas.

2.2.2.2. Mantenimiento Correctivo

El contratista debe propender por realizar todos los trabajos que se requieran para que todos los equipos y sistemas de Aires Acondicionados queden totalmente operativos y funcionales teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la oferta económica y en el anexo de las especificaciones técnicas.

En caso que se detecte el mal estado o daño de algún otro equipo, este deberá ser informado al Supervisor a fin de que sea evaluada la toma de las medidas que sean necesarias, y si se requiere el cambio de repuestos durante el servicio deberá ser autorizado por el Supervisor, teniendo en cuenta que el mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento relacionados anteriormente.

En ese sentido, solo se pagará el monto de los mantenimientos correctivos que sean autorizados por el Supervisor designado por la Contraloría, de acuerdo con los precios del mercado.

En todo caso la instalación de los repuestos que sean necesarios dentro de este único ciclo de mantenimiento, previa la autorización del Supervisor, no acarreará costos adicionales por mano de obra.

Se deberá establecer mediante un informe, las fechas de iniciación y terminación de este único ciclo de mantenimiento y los repuestos suministrados, así como el periodo de asistencia técnica en caso de que se requieran mantenimientos con repuestos adicionales a los suministrados.

“El contratista entregará los informes de objeto de mantenimiento, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos, preventivos, correctivos y de actualización, de ser necesario. Estos deberán ser firmados por el Contratista y entregados al Supervisor”.

2.2.2.3. Fichas técnicas

EL OFERENTE deberá elaborar las fichas técnicas de cada equipo, y entregar un informe de mantenimiento por cada uno de los equipos de aire acondicionado en forma separada, indicando el estado de los principales componentes, situaciones que deben ser registradas en las correspondientes fichas técnicas.

Las fichas técnicas y reportes de mantenimiento deberán incluir un cronograma de mantenimientos sugeridos por el contratista, de tal manera que sirva de sustento para futuros mantenimientos y contratos, indicando los cambios de piezas y/o repuestos, conforme se requiera para solucionar los eventos de daños que se presenten con el fin de garantizar el buen funcionamiento los equipos, minimizando el impacto en la prestación del servicio. Además, se debe incluir las frecuencias de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los componentes.

2.2.2.4. Forma del Servicio a Contratar

El proponente se obliga para con la Contraloría a realizar durante la ejecución del contrato un ciclo **(1) ciclo de mantenimiento preventivo y correctivo** de los aires acondicionados que están instalados y relacionados anteriormente.

Así mismo, deberá prestar **asistencia técnica** en caso de que se requieran mantenimientos con repuestos adicionales a los suministrados en este único ciclo señalado.

- El proponente se obliga para con la Contraloría a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento, no solamente al momento del mantenimiento, sino también en el periodo de las garantías respecto a los repuestos suministrados. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere costos o gastos adicionales para el contrato.
- **En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro** durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a deficiencias o mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
- Los mantenimientos deben realizarse según programación acordada con el Supervisor del Contrato y en el horario convenido, de tal manera que no afecte las actividades cotidianas, ni cause molestia a los funcionarios de la CGR.
- El proponente debe acreditar **personal calificado** de acuerdo con lo señalado en el numeral correspondiente a "Equipo de Trabajo".
- El proponente debe suministrarle la dotación al personal que prestará el servicio de mantenimiento y suministro de herramienta especializada para ejecutar el trabajo a realizar.
- Es de aclarar que al momento de suscribir el acta de inicio el contratista y el supervisor deberán realizar la valoración técnica de todos los aires acondicionados para determinar las actividades

de mantenimiento preventivo y/o correctivos a realizar.

2.2.2.5. Asesoría durante la Ejecución del Contrato y dentro de la garantía

Durante el tiempo de la ejecución del contrato y el tiempo que duren las garantías, el Contratista tendrá la obligación de realizar acompañamiento a la Supervisión, de tal forma que se resuelvan las dudas o conflictos del mantenimiento, así como la **asesoría en cuanto al manejo de los equipos y cambios de repuestos**.

Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento el Contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos o de las instalaciones donde están ubicados, deberá presentar inmediatamente un **informe** adicional al Supervisor del contrato designado por la Entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

2.2.2.6. Entrega de los Trabajos

Al final de cada ciclo de mantenimiento:

El contratista entregará las fichas técnicas y los informes de los equipos objeto de mantenimiento, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos, preventivos, correctivos y de actualización, de ser necesario, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del equipo
- Lugar de ubicación
- Modelo
- Serial
- Condiciones de funcionamiento (temperaturas, presiones, etc.)
- Reporte de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
- Indicación del valor del mantenimiento correctivo y preventivo realizado.

Estos deberán ser firmados por el Contratista y entregados al Supervisor.

2.2.2.7. Equipo de Trabajo

El contratista deberá contar con el siguiente personal en su equipo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO

CANT REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
1	Profesional en Salud Ocupacional, quien estará a cargo del control del personal técnico que realizará los mantenimientos en el uso de equipos de protección, la implementación de estas medidas, y controlar los procedimientos y acciones implementados. Certificado de coordinador en alturas, certificado de trabajo en alturas nivel avanzado y curso de 50 horas	Experiencia no menor a 2 años a partir de la expedición del título o la tarjeta profesional

	en SST y/o rentrenamiento de 20 horas		
2	Técnico en refrigeración y/o aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, certificados por una entidad avalada por el ministerio de educación, con certificación en aplicación de buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental Código 291901031 versión 2 NIVEL AVANZADO expedido por entidad avalada por el ministerio de educación, Deberán contar con tarjeta profesional CONTE en las categorías T1, T3 y T6.	Experiencia no menor a 5 años a partir de la expedición del título profesional	
1	Técnico y/o Tecnólogo en automatización industrial, y/o eléctrico con certificado en refrigeración y/o aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización certificados por una entidad avalada por el ministerio de educación, con certificación en aplicación de buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental Código 291901031 versión 2 NIVEL AVANZADO expedido por entidad avalada por el ministerio de educación, Deberán contar con tarjeta profesional CONTE en las categorías T1, T3 y T6, curso de 50 horas en SST y/o rentrenamiento de 20 horas y certificado en riesgo eléctrico.	Experiencia mínima de 10 años como Técnico o tecnólogo eléctrico, electrónico, o automatización industrial	

Nota: los técnicos en refrigeración y tecnólogos deberán contar Certificación de Alturas vigente.

Justificación del Personal Requerido

1. Técnico, Tecnólogo o Profesional en Salud Ocupacional:

- Motivo: Será responsable de la seguridad y salud ocupacional del personal técnico durante el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado. Este rol es crucial para implementar y controlar medidas de seguridad y uso adecuado de equipos de protección personal.
- Beneficio: Minimizará los riesgos laborales y asegurará que todas las actividades se realicen en un ambiente seguro, cumpliendo con las normativas de salud ocupacional, lo que reducirá la posibilidad de accidentes y mejorará la eficiencia del equipo de trabajo.

2. 2 técnicos en Refrigeración y/o Aire Acondicionado y/o Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización:

- Motivo: Este técnico, con una extensa experiencia y certificaciones relevantes, estará a cargo de la instalación, mantenimiento y reparación de los equipos de aire acondicionado. La certificación en buenas prácticas y normativas ambientales asegura que su trabajo sea eficiente y seguro.
- Beneficio: Su vasta experiencia (5 años) garantiza un alto nivel de competencia técnica, asegurando que los sistemas de aire acondicionado funcionen de manera



óptima y prolongando la vida útil de los equipos.

3. Técnico y/o Tecnólogo en automatización industrial, y/o eléctrico con certificado en refrigeración y/o aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización:

- Motivo: Este técnico y/o tecnólogo manejará las redes eléctricas de potencia y control de los aires acondicionados, (sistema vrf) esenciales para el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas de aire acondicionado. Su certificación como técnico y/o tecnólogo en automatización industrial, y/o eléctrico con certificado en refrigeración y/o aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y aires acondicionados asegura una integración eficiente de los sistemas.
- Beneficio: La automatización adecuada mejora la confiabilidad y eficiencia de los sistemas de aire acondicionado, permitiendo un control preciso y la reducción de tiempos de inactividad. Su experiencia como técnico y/o tecnólogo añade un valor significativo al equipo técnico.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio técnico de forma ágil y eficaz.

El proponente debe presentar un establecimiento de comercio donde funcione el centro técnico de atención y/o taller en la ciudad de Villavicencio.

Lo anterior se acreditará y se verificará con certificado de existencia, funcionamiento, ubicación con el certificado vigente y en firme con un tiempo mínimo de funcionamiento de un (1) año anterior al cierre con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre, también deberá contar con disponibilidad del banco de trabajo, acometida eléctrica 220V y la totalidad de las herramientas mínimas exigidas. El suministro de información inexacta o el incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas será causal de rechazo de la propuesta.

SEDE DE ATENCIÓN

El proponente debe presentar un establecimiento de comercio abierto al público donde funcione el centro técnico de atención y/o taller en la ciudad de Villavicencio.

Lo anterior se acreditará y se verificará con certificado de existencia, funcionamiento, ubicación con el certificado vigente y en firme con un tiempo mínimo de funcionamiento de un (1) año anterior al cierre con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre, también deberá contar con disponibilidad del banco de trabajo, acometida eléctrica 220V y la totalidad de las herramientas mínimas exigidas. El suministro de información inexacta o el incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas será causal de rechazo de la propuesta.

• Hojas de vida

- certificado de existencia no mayor a 30 días el cual deberá contar con un tiempo mínimo de funcionamiento abierto al público no menor a un (1) año.

- También deberá contar con disponibilidad del banco de trabajo, acometida eléctrica 220V
- **Planillas** a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (último mes).
- Certificación sobre pago de aportes **parafiscales** de los últimos 6 meses previos al cierre de este proceso de selección, expedido por el Revisor Fiscal o Contador. (Ver **Anexos** respectivos en el documento de la Invitación Pública).

De igual manera se reitera que el personal deberá contar con Equipos de protección contra caídas en trabajo en alturas y presentar con la propuesta Constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas o certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas del personal que realizará las labores contratadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 1409 de 2012, artículos 1 y del 3 al 5.

2.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso será el siguiente: 30 días calendario contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de la Oferta; aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Dentro de los primeros 15 días calendario de ejecución del contrato, se deberán adelantar los correspondientes mantenimientos preventivos, así como los correctivos programados y a los que haya lugar. Así mismo, en desarrollo del contrato, se deberá adelantar los mantenimientos correctivos que surjan previa aprobación del Supervisor designado por el Despacho de la Gerencia. En desarrollo del contrato el contratista prestara la asistencia técnica que requiera el Supervisor, así como los ajustes y mantenimientos preventivos y/o correctivos, que sean necesarios y acordados con el Supervisor.
2.4. Lugar de Ejecución y/o entrega	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, ubicadas el Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3o. Piso.
2.5. Valor	El cálculo del valor del contrato arroja un promedio total de VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.283.333) incluido IVA Respaldo por la cuenta a cargo del rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) correspondiente al Certificado de disponibilidad No. 110826 del 21 de octubre de 2026.
2.6. Forma y Requisitos de	La Contraloría General de la República realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez finalizado el único ciclo de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la contratación, dentro del plazo

pago	de ejecución establecido de treinta (30) días, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de conformidad con lo señalado en los apartados correspondientes a “Entrega de los Trabajos” y “Plazo de Ejecución” de los Estudios Previos. No habrá lugar a anticipo ni a pago anticipado. El pago se efectuará previo cumplimiento del trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago del valor del contrato se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de una entidad financiera que el contratista informe y certifique, de acuerdo con los datos suministrados por este. Las demoras que se generen por la presentación extemporánea de la factura y/o cuenta de cobro, o por el incumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite del pago, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá derecho, por tal motivo, al reconocimiento de intereses ni a compensación de ninguna naturaleza. Los contratistas obligados a expedir factura electrónica deberán registrarla ante el Ministerio de Hacienda y en el aplicativo Olimpia, según corresponda y de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad. Para tal efecto, deberán comunicarse previamente con la funcionaria encargada de la Gerencia Meta, con el fin de verificar el procedimiento aplicable. No será posible tramitar el pago a los proveedores obligados a facturar electrónicamente mientras la factura no se encuentre registrada a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda para tal fin. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los Contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el Ministerio de Hacienda la correspondiente factura, <u>previo a ello se requiere contactarse con el funcionario encargado del Proceso Presupuestal de la Gerencia Meta.</u> <u>Al Proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.</u>
2.7. Obligaciones de las partes	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la Compañía de Seguros.
- b) Firmar el **Acta de Inicio** de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (Supervisor) dentro del día (1) siguiente a la legalización y perfeccionado el presente contrato.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste; por tanto, el precio ofrecido debe estar acorde al mercado, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad del mantenimiento realizado, y evitar precios artificialmente bajos.
- d) Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, Invitación pública, estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.
- e) De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar.
- f) Prestar el servicio como lo establece la Invitación Pública y las demás contenidas en la propuesta presentada por EL ONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato.
- g) Cumplir con las **Especificaciones Técnicas** señaladas en los Estudios Previos y en el Anexo 2 de esta invitación, los cuales hacen parte integrante de la aceptación de la oferta.
- h) Presentar las observaciones que considere pertinentes para la ejecución del contrato al Supervisor, **por escrito y en forma oportuna**.
- i) **Garantizar y responder por la calidad los bienes y/o servicios que se presten a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.**
- j) El proponente se obliga para con la Contraloría a brindar **soporte técnico** para garantizar el óptimo funcionamiento de los Equipos de Aire acondicionado. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere costos o gastos adicionales para el contrato.
- k) **En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro** durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
- l) Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- m) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- n) Cumplir con el cronograma de actividades acordado con el Supervisor.
- o) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- p) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los **imprevistos** tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar.
- q) El Contratista deberá prestar Asistencia técnica durante el plazo de vigencia de la garantía, en caso de que se presenten fallas relacionadas con las actividades del contrato.
- r) Presentar oportunamente la factura correspondiente para el pago al Supervisor del contrato, con

copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

- s) Se deberá suscribir el **Acta de Liquidación** y el **Informe Final de ejecución** avalado por el Supervisor del proceso, y en caso de que se requiera, hacer ajuste formal de cuentas, y declararse las partes a paz y salvo.
- t) Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción por parte del Supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- e) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- f) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. Identificación del Contrato

Tipo de Contrato

Prestación de Servicio de Mantenimiento

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección de Mínima Cuantía

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial, el decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en especial, el artículo 2 ,que modifíco el numeral 2 que Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del

	Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículo 94, y regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara el mecanismo de Selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
--	--

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL MERCADO.

4.1. Análisis de la demanda

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República suplió la necesidad de mantenimiento de Aires Acondicionados en años anteriores a través de los contratos señalados a continuación:

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA 2014-2024

(Valores en pesos Cop.)

AÑO	CONTRATO (No. Proceso en SECOP)	VALOR
2014	MET MC 017-14	2.000.000
2015	MET-AIR-006-15	6.578.840
2016	MET-AIR-11-2016	4.458.001
2017	MET-AIR-07-2017	1.855.285
2018	MET-AIR-06-2018	7.875.000
2020	MET-AIR-010-2020	5.581.125
2021	MET-AIR-008-2021	10.496.000
2022	MET-03-2022	20.940.000
2023	MET-04-2023	31.240.000
2024	MET-03-2024	39.300.970

4.2. Análisis de la oferta

Se tiene conocimiento por información obtenida en internet y por Procesos de Contratación de la Gerencia Departamental en años anteriores con objeto similar, que en el mercado existen varias empresas con capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual, como las señaladas en el numeral 1.2.1 del presente documento.

4.3. Análisis de los Precios del Mercado

Con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado dentro del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a algunas de las empresas o establecimientos que se relacionaron en el cuadro anterior de las cuales se recibieron tres cotizaciones, que a continuación describimos:

No.	FIRMA	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	TERMOENERGIA	Calle 28 No 27-61	6086680495	termoenergialtdA@yahoo.es
2	AIRCOND SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS	Cli 27 No. 22 – 74 Bogotá	3102457670	aircondsm@gmail.com
3	REFRIMAX DEL LLANO S.A.S	Cli 39 No. 16B – 04 Barrio Madrigal. Villavicencio	312 4864705 / 608 6746742	Comercialrefrimax1@gmail.com
4	GRUPO TENESY SAS	Cli 5B 32 35 Barrio la vega	3125481834	comercial@grupotenesy.com
5	GRUPO TENESY SAS	Calle 35 No. 38a- 18 BARZAL	/6604870 / 3125481834	comercial@grupotenesy.com
6	AUTOPRIND EU	Cr13 Este 36-231 Bosques de Abajam 3 Vía Catama Villavicencio - Meta/	310 3119016	autoprinde.u@hotmail.com
7	REFRIELECTRICOS S.A.S	Cra. 41 #7b-11, La Esperanza, Villavicencio	312 5972582 /6086720379	comercial@refrielectricos.com.co carlos8a8@hotmail.com
8	Reficalderas	Calle 3C No 28D-108 Barrio Carulu	3107572058	reficalderas@hotmail.com
9	LLANOFRIO SAS	Cl 27 S 42-20 Villavicencio	3208012087 312 5169470	llanofrio@hotmail.com
10	Aires y repuestos	Cale 35 No 24-70 Barrio San Isidro	3103277160	airesyrepuestos2014@hotmail.co
11	TERMECQ S.A.S,	CALLE 70 D N° 104 C - 41 Bogotá/	3138684292 3202401212	termecq@gmail.com
12	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603/ Soacha/	3173854422	pc-ing@outlook.com
13	TERMEC LTDA	Calle 24c # 26 – 50 Bogotá /	3687738 - 2684974 – 2695845-	carolina.villareal@termec.co rudy.acosta@termec.co
14	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS	Cra 30 No. 15 30 Local 2 Bogotá /	3104112545	Gestión.administrativa@cstbov.com
15	ELECTRIAIRES SAS	Calle 37 No. 17A - 35 Bogotá. tel.	6317160 – 3165360145- 3126745076	electriairesintegrales@gmial.com

Con base en las cotizaciones recibidas y en la información consultada en las páginas web de los proveedores que se detallaron anteriormente, se procedió

a calcular y establecer el presupuesto oficial estimado para esta contratación, el cual se establece en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.283.333)**, Incluido IVA y los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones dentro del presupuesto asignado, es decir, la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, la CGR adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución, IVA y demás impuestos de Ley.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

5.1. Experiencia

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el Proponente deberá acreditar esta experiencia con copia de certificaciones de cumplimiento contractual de uno (1) o varios contratos celebrados para los servicios solicitados en el presente proceso con entidades oficiales. Para la verificación de estas condiciones, adicionalmente, se realizará respecto del Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes (tener en cuenta el **Anexo 7**), suscrito por el Representante Legal del Proponente.

Acreditación de Experiencia

Requisito	Mínimo habilitante
Experiencia en calidad de proveedor	Contratos iguales o similares al objeto del presente contrato, en cuantía equivalente a por lo menos el 80% del presupuesto oficial de esta contratación

En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para la verificación de la experiencia corresponderá a la suma que acredite cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y promesa de sociedad futura.

5.2. Capacidad Jurídica

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación** de la oferta: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** de la invitación pública – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.
- Copia de la **cédula de ciudadanía** de la Persona Natural o del Representante legal si es Persona Jurídica, o de su apoderado según el caso.
- Certificado** de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la **Cámara de Comercio** del domicilio del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el oferente es plural, con fecha de expedición de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:
 - Quién ejerce la representación legal
 - La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
 - Las facultades del representante legal y la autorización del Órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la Empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación, en razón a buscar la presentación de proponentes idóneos que permita garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a suministrar.

Si el representante legal (en caso de presentarse persona jurídica) no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la Aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de

Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los **estatutos** de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la **autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de socios** para participar en esta invitación de la Contraloría. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los **certificados tanto de la sucursal como de la casa principal**.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la Contraloría, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Contraloría solicitará subsanar dicha situación.

d) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, con las **Planillas de pago del mes anterior** a la presentación de la propuesta, así como la **certificación** de acuerdo con el **Anexo 6** de la Invitación que corresponda.

Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos **seis (6) meses** anteriores a la presentación de la propuesta, y ser expedida por:

- El Proponente en caso de ser Persona Natural.
- El Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el Representante Legal si es Persona Jurídica; en el caso de Revisor Fiscal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003; debe ir Anexo 6 tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores públicos.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o

Unión Temporal debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

- e) Fotocopia del Registro Único Tributario - **RUT**
- f) **Hoja de vida** del Departamento Administrativo de la Función pública del Representante legal si es persona Jurídica o de la persona Natural, según el caso.
- g) **Compromiso anticorrupción:** El proponente presentará el Compromiso anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo **Anexo 5** de la Invitación pública "Compromiso de Anticorrupción", y deberá ser firmada por el oferente, Representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.
- h) **Certificación** expedida por la entidad **Bancaria** de la cuenta en donde se consignarán los pagos, en caso de ser seleccionado, donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, con fecha de expedición no mayor a **30 días**.
- i) La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del Representante legal si es persona Jurídica o de la persona Natural, según el caso.

Consortios o Uniones Temporales:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas (Artículo 7° ley 80 de 1993).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Se deberá aportar el **documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal** en el que conste como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la

responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República.

- b) Designar la persona que para todos los efectos representará legalmente al Consorcio o Unión Temporal.
- c) Señalar la **duración** del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán **declarar** que no se encuentran incurso en causales de **inhabilidad o incompatibilidad**, para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el **RUT** (Registro Único Tributario), y aportar el **NIT** correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

5.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá acreditar el cumplimiento diligenciando el **Anexo 2**

“Especificaciones Técnicas” de la Invitación pública conforme se solicita, indicando expresamente su cumplimiento.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que para este proceso no se requerirá la constitución y presentación de garantías indicadas en el numeral 7 del presente documento, la CGR, con el objetivo de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, los identificó y clasificó con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, teniendo en cuenta el estándar que plantea Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El Análisis de Riesgos se presenta en documento **Anexo** a esta invitación, en la cual se categorizan según el tipo y se realiza la asignación respectiva, con base en lo cual se exigirán las garantías señaladas a continuación.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantía de Cumplimiento

El oferente debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental del Meta, NIT. 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del Servicio**, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **La calidad de los bienes entregados**, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la garantía técnica de los bienes, señalada por el oferente, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrega e instalación.

- d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años, más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que el presente Proceso de Contratación **NO** se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial suscrito por Colombia con otros países, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, por ser un Órgano autónomo según lo señalado en la Constitución Política de Colombia artículos 113 y siguientes, no está obligada a adquirir bienes y servicio a través de Acuerdos Marco de Precios, considerando lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, el cual indica:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

... Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios ..."

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los oferentes, con su participación en el presente Proceso de selección, aceptan que han leído los documentos del proceso, que han sido informados por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, como Responsable del Tratamiento de sus datos personales que: (i) Los datos suministrados serán tratados para los siguientes propósitos: para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad; (ii) Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles; (iii) Como Titular de los datos, tienen los derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información o revocar la autorización; (iv) En caso de no ser resuelta su solicitud directamente, y subsidiariamente, tienen derecho a presentar quejas ante la autoridad competente, acorde con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas complementarias; (v) Sus derechos y obligaciones, los pueden ejercer observando estrictamente la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA disponible en www.contraloria.gov.co. Igualmente, con su participación, autorizan a la LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para el

tratamiento de sus datos con los fines señalados.

Adicionalmente, deberán diligenciar el **Anexo "Tratamiento de datos personales"** que suministran para su participación en el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, para su ejecución y seguimiento, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad.

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Nivel Directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Meta de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 864 de 2024.

Igualmente, el Manual de Contratación establece que, en el desarrollo del Contrato, el Supervisor puede contar con el apoyo adicional que requiera. Lo anterior, con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento en la ejecución. El apoyo que se menciona, no representará en ningún momento delegación de las funciones a cargo de los Supervisores; no obstante, lo anterior, la responsabilidad del apoyo tendrá equivalencia con la responsabilidad del supervisor, en lo directamente aplicable.

El Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

11. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- Ver anexos Invitación Pública

12. RESPONSABLE

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
 Gerente Departamental del Meta

FIRMA:

Proyecto: Sandra Liliana Ortiz Arias
 Revisó: CLSN